



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270-2024/MPVH-A**

Vilcas Huamán, 13 de setiembre de 2024.

### **VISTO:**

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numeral 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones policitas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, según comisión de servicio a la ciudad de Lima, el suscrito Alcalde Ing. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, realizará gestiones de proyecto de inversión en el gobierno regional y central,

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DISPONER** la permanencia del Regidor **WILFREDO A. BELLIDO GÓMEZ**, en el Despacho de Alcaldía, del día 16 al 20 de setiembre del presente año, y asuma las funciones políticas mientras dure la comisión de servicio de la presente encargatura.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, mientras ejerza sus funciones políticas del año 2024, las funciones administrativas, si así lo dispone en ausencia del alcalde.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**